

MEMORIA JUSTIFICATIVA ADAPTADA AL INFORME GR 2024/246 PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

Expediente n.º: CONTR 2024 795188

1.- NECESIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Tal y como establece el preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), la tramitación electrónica "...debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados"

Este nuevo marco legislativo es plenamente coherente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (en adelante Reglamento eIDAS)

Además, este cambio debe de ser ordenado de forma coherente con lo dispuesto en otras disposiciones normativas que pretenden también impulsar el empleo de medios electrónicos en la Administración Pública, entre las cuales merece especial importancia la LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES

En el año 2018, esta entidad puso en marcha un conjunto de servicios destinados a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación a la Ley de Administración Electrónica.

Este proyecto ha permitido a la organización tener todos sus expedientes organizados y localizados, y dar un salto cualitativo en sus procedimientos, pasando del expediente en papel al expediente electrónico, a través de la incorporación de la firma electrónica en toda la organización.

Además, este proyecto ha permitido a la entidad ofrecer desde su Sede Electrónica medios de acceso a los ciudadanos y empresas a través de los cuales puedan presentar solicitudes telemáticas, consultar sus anotaciones de registro y los expedientes que se encuentran en trámite, recibir notificaciones electrónicas y verificar la validez de documentos electrónicos, entre otras actuaciones.

Durante este periodo la entidad ha generado un gran volumen de datos y documentos en formato electrónico, por lo que **también será objeto de este contrato la migración de los mismos**, en caso de que la oferta mejor valorada sea diferente a la solución actual.



TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Desde la puesta en marcha de la Administración Electrónica hasta la fecha de redacción de este documento, el número total de expedientes generados de forma electrónica asciende a más de 13.319 y se han llevado a cabo más de 31.890 registros de entrada/salida de documentos y 2.049 registros de entrada/salida mediante SIR. Asimismo, actualmente el Consorcio dispone de 8.846 usuarios en su base de datos de terceros, de los cuales el 93 % son personas físicas y el 8 % restante son empresas (sin incluir las administraciones públicas).

Por todo ello y dada la inminente finalización del contrato vigente con número de expediente CONTR 2023 992278 el próximo 20 de septiembre, el Consorcio ha decidido volver a licitar los servicios de Administración Pública que le permitan, como hasta ahora, continuar con una gestión integral de los expedientes y procedimientos administrativos de forma completamente electrónica, así como ofrecer a las usuarias y usuarios del transporte metropolitano una Sede Electrónica donde poder realizar los trámites de forma telemática, todo ello atendiendo a las obligaciones jurídicas que derivan del marco normativo citado, así como la normativa técnica que le da soporte.

Por tales motivos se necesita llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación abierto simplificado abreviado con el objeto de que puedan concurrir empresas especializadas en este sector y que cumplan con todas las normas de seguridad necesarias.

El contrato a licitar tendrá una duración inicial de dieciocho meses

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Se desea contratar el suministro de una plataforma integral de Administración Electrónica, que dé continuidad al servicio proporcionado por el sistema utilizado por el Consorcio actualmente, incluyendo su mantenimiento y la custodia documental, tanto de la documentación generada hasta la fecha como aquella que se genere durante la vigencia del presente contrato, para dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, bajo los preceptos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (R.D. 311/2022) y en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (R.D. 4/2010) y de las normas técnicas que las desarrollan, todo ello a tenor de las exigencias recogidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Por tanto, con este contrato se pretende continuar con el cumplimiento de la normativa vigente, tal y como se ha venido realizando hasta ahora, la cual establece la obligación de las Administraciones Públicas de ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de relacionarse con este Consorcio mediante medios electrónicos y la utilización de las tecnologías de la información. Obligación que debe contemplarse, no sólo en sus relaciones con la ciudadanía, sino también en la actividad administrativa de la organización interna y con otros organismos y administraciones.

Memoria Justificativa adaptada al Informe GR 2024/246
Expte.: CONTR 2024 795158

Página 2 de 16

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO		03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- FALTA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El Consorcio no dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar los servicios de este tipo y de acuerdo con el objeto del contrato, se hace necesario tramitar el expediente de la contratación que se indica en el encabezado de esta Memoria, que por su carácter se califica de contrato de suministros. Proponiendo la contratación de estos servicios a una empresa especializada que cuente con las habilitaciones necesarias.

4.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

La plataforma consistirá en un grupo de herramientas de software que conformen la Administración Electrónica del Consorcio, facilitándole a éste el cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, bajo los preceptos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (R.D. 311/2022) y en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (R.D. 4/2010) y a las normas técnicas que las desarrollan.

Esta plataforma deberá contar con las características y funcionalidades que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que a grandes rasgos se resumen a continuación:

- Se encontrará alojada en una infraestructura tecnológica, ubicada en un emplazamiento de la Unión Europea, segura y de alta disponibilidad sobre la que se prestarán los servicios.
- Deberá cumplir con el estándar del Esquema Nacional de Seguridad en su categoría alta.
- Estará desarrollada con tecnología web compatible con los navegadores más utilizados del mercado sin perjuicio de que algunas funcionalidades, como por ejemplo la firma electrónica de documentos, se proporcionen adicionalmente mediante una app móvil compatible con *iOS* y *Android*.
- Identificación electrónica de los interesados en la sede electrónica mediante sistema CLA@VE.
- Permitirá que un representante pueda acreditar su representación, como mínimo, a través de un certificado de persona física como representante de persona jurídica, apoderamiento “apud acta” efectuado mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica, mediante inscripción de un apoderamiento en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (APODERA) o mediante un poder notarial, cuya vigencia pueda ser comprobada por el Consorcio a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales (NOTARÍA).

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO		03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Deberá estar integrada con la plataforma de intermediación de datos (PID), permitiendo a esta entidad recabar los documentos electrónicamente y eximir de estas cargas administrativas al interesado.
- Deberá permitir que ciudadanos y empresas puedan realizar actuaciones electrónicas a través de la sede electrónica firmando con el sistema AUTOFIRMA. Además, deberá disponer de la integración con otros sistemas de firma biométrica que permitan realizar la firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos en tabletas.
- Facilitará la correcta puesta a disposición del usuario de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, permitiendo realizar los trámites de la misma forma que la haría el usuario desde la Sede Electrónica.
- Permitirá el registro de entrada y salida de documentos, tanto de forma presencial como telemática, así como el intercambio de registros entre administraciones (SIR) y utilizará un sello de tiempo emitido por una Autoridad de Certificación reconocida por el Esquema Nacional de Interoperabilidad, cuyo coste asumirá el adjudicatario.
- Gestión documental: Permitirá la tramitación de procedimientos por vía electrónica, permitiendo al Consorcio disponer de todos sus expedientes organizados y localizados. Deberá contar con un sistema que permita definir el ciclo de vida de cada uno de los tipos de expedientes a utilizar en el Consorcio y, aunque puedan contar con flujos predefinidos para algunas fases del expediente, deberá ser totalmente flexible con la definición del proceso de tramitación.
- La plataforma permitirá a los empleados públicos generar la documentación del expediente a partir de modelos de expedientes y plantillas normalizados que permita la gestión electrónica del expediente de inicio a fin, tomado como referencia del Sistema de Información Administrativa (SIA) propuesto por la Administración General del Estado. Asimismo, el sistema deberá permitir que los usuarios del Consorcio puedan crear nuevos procedimientos y plantillas personalizadas sin necesidad de la intervención del adjudicatario.
- Contará con la posibilidad de firma en la nube, mediante certificados electrónicos de empleado público custodiados y centralizados en un HSM, cuyo uso esté protegido por una clave que siempre esté bajo el control exclusivo del titular del certificado. También se contará con la posibilidad de la utilización de dispositivos de seguridad hardware (DNIe, Token critpgráfico,...).
- La plataforma permitirá configurar de forma sencilla actuaciones administrativas automatizadas empleando como sistema de firma un sello electrónico de la Institución basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO		03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Órganos y resoluciones: la plataforma deberá permitir la creación de tantos órganos unipersonales o colegiados como sean necesarios, permitiendo identificar la/s persona/s que lo/s conforman.
 - Los órganos deberán poder configurarse en función a si ostentan facultades de resolución o de informe y consulta.
 - Los miembros de órganos colegiados deben poder configurarse indicando si tienen derecho a voto o no (invitados a las sesiones).
 - La plataforma debe poder cerrar un expediente mediante resolución del órgano correspondiente y almacenar las resoluciones en un libro de resoluciones, así como incorporar el acta de las sesiones de órganos colegiados y almacenarlas en el correspondiente libro de actas.
- Permitirá al Consorcio la práctica de las notificaciones electrónicas a través de la dirección habilitada única y/o mediante comparecencia en la sede electrónica del Consorcio, en la que se habilitará un lugar al efecto (NOTIFICA). Asimismo los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General Electrónico de la Administración General del Estado.
- Incluirá un servicio de API (*Application Programming Interface*) que permitirá integrar la plataforma con otras herramientas informáticas del Consorcio, lo que le facilitará a éste poder automatizar determinadas tareas en sus herramientas internas para dotarlas de contenido y evitar duplicar información propia de la Administración Electrónica.
- Incorporará una base de datos de terceros: usuario, empresas y Administraciones Públicas, plenamente integrada con el resto de módulos de la Plataforma.
- Incluirá la custodia de los documentos firmados según el estándar PDF/A, incluyendo el proceso de resellado automático de las firmas electrónicas garantizando su preservación en el tiempo a medida que evolucionen los sistemas criptográficos.
- Ofrecerá una Sede Electrónica orientada al usuario y configurable por el personal del Consorcio. Dispondrá de las funcionalidades de presentación de solicitudes telemáticas que serán firmadas por el usuario desde dicha sede, consulta de sus anotaciones de registro y los expedientes que se encuentran en trámite y en fase de vigencia, recepción de notificaciones electrónicas, verificación de validez de documentos electrónicos, etc.
- Estará integrada con los servicios web del Boletín Oficial del Estado (BOE), especialmente para la publicación de notificaciones infructuosas.

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO		03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La entidad licitadora deberá incluir en su oferta la implantación, mantenimiento y soporte del sistema, la formación del personal y, en el caso de que sea necesario, la migración de los datos de la solución anterior a la nueva plataforma ofertada.

5.- NATURALEZA, TIPO DE CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato recogidas en el apartado anterior tienen naturaleza mixta, este contrato se configura como un contrato mixto de suministros y servicios, considerándose principal la prestación de suministro.

De conformidad con lo establecido en el art. 34 de la LCSP, en este contrato se fusionan prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí, que constituyen un todo unitario que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio del Consorcio, dándose los requisitos que la LCSP establece para celebrar un contrato mixto.

Continuando con el artículo 18.1 a) de la LCSP, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, en cuanto al régimen jurídico de su preparación y adjudicación, que en este caso es el suministro, tanto por naturaleza como en porcentaje del valor estimado.

La custodia documental, formación de personal, configuración, mantenimiento y resolución de posibles incidencias son prestaciones propias de un contrato de servicio, resultando el resto de las mismas las típicas de un contrato de suministro. El porcentaje sobre el total de las distintas prestaciones es como sigue:

- Cálculo de prestaciones propias de un Contrato de Suministro: 81% del total de la prestación.

- Cálculo de prestaciones propias de un Contrato de Servicios: 19% del total de la prestación.

Por último, de conformidad con el artículo 122.2 de la LCSP y en cuanto a “sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos” el régimen jurídico aplicable tanto a la custodia documental, formación de personal, administración, mantenimiento y resolución de posibles incidencias, le serán aplicables las normas establecidas en la LCSP para las prestaciones de servicios. Para el resto de prestaciones, serán aplicables las normas establecidas en la LCSP para los contratos de suministros.

Respecto al procedimiento de adjudicación y en razón al importe de licitación, y de acuerdo a lo previsto en los art. 131.2 y 159.6 de la LCSP, se establece que la adjudicación del expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Memoria Justificativa adaptada al Informe GR 2024/246
Expte.: CONTR 2024 795158

Página 6 de 16

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en base al artículo 99.3.b) de la LCSP que dispone:

“ b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el órgano de contratación ha estimado que la división en lotes de este contrato resulta muy difícil desde el punto de vista técnico, cuando no imposible, además del riesgo de pérdidas o falta de coordinación en datos de naturaleza sensible, que deben estar custodiados y disponibles en las condiciones de las condiciones de seguridad que se precisan.

Por tanto, y de acuerdo a la naturaleza de las prestaciones a realizar y la necesidad de coordinar y realizar una gestión adecuada, eficiente y segura de los servicios, se requiere que su prestación sea realizada por un sólo contratista.

Debido a todo lo anterior, se considera adecuado y conveniente la no división en lotes de este contrato.

7.- CÓDIGOS CPV

48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información
50324100-3 - Servicios de mantenimiento de sistemas.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Método de cálculo: A tanto alzado, no se contempla revisión de precios. El precio de la licitación del nuevo contrato se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado. Para ello se han observado los precios de adjudicación en licitaciones recientes y para contratos con requisitos similares al del presente contrato. A este respecto se ha tomado como referencia principal el resultado de la licitación de otro Consorcio de Transporte Metropolitano de Andalucía, el de Málaga, dada su similitud con el de Granada, tanto en volumen como en modalidad, y cuya información obra en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 59.940,00 €

Memoria Justificativa adaptada al Informe GR 2024/246
Expte.: CONTR 2024 795158

Página 7 de 16

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Importe del IVA: 12.587,40 €

Importe total (IVA incluido): 72.527,40 €

El cálculo de los costes se ha realizado de forma indirecta para un contrato mixto, consultando los ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España, filtrando por empresas para los sectores de actividad propios de:

- 1. Un contrato de suministros TIC** (81% del total, equivalente a 48.551,00€ sin IVA) “G465- Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Para la valoración de los costes directos, se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 40%, al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía). De este modo, se obtiene el siguiente desglose del presupuesto de licitación para los suministros TIC:

IMPORTE DESGLOSADO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA SUMINISTROS TIC	
COSTES DIRECTOS	37.390,10 €
COSTES INDIRECTOS	3.154,84 €
OTROS EVENTUALES GASTOS	6.185,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.820,66 €
TOTALES	48.551,00 €
IVA	10.195,71 €
TOTALES IVA INCLUIDO	58.746,71 €

- 2. Un contrato de servicios TIC** (19% del total, equivalente a 11.389,00€ sin IVA) CNAE J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Para la valoración de los costes directos, se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra. De este modo, se obtiene el siguiente desglose del presupuesto de licitación para los servicios TIC:

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



IMPORTE DESGLOSADO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA SERVICIOS TIC	
COSTES DIRECTOS	8.643,73 €
COSTES INDIRECTOS	422,53 €
OTROS EVENTUALES GASTOS	1.516,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	806,34 €
TOTALES	11.389,00 €
IVA	2.391,69 €
TOTALES IVA INCLUIDO	13.780,69 €

Estos parámetros podrán ser utilizados en el desglose de costes de los contratos de servicios TIC en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión. El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución forma parte de los costes directos contemplados. No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según género del concreto personal adscrito al contrato.

El desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional o personal necesario estimado para un contrato de servicios TIC y para un periodo de ejecución de 18 meses, se muestra a continuación:

Perfil	Horas	tarifa media	Importe
soporte servicios	17,745	31,65 €	561,63 €
gestor proyectos	11,01	56,65 €	623,72 €
Analista	55,56	45,73 €	2.540,76 €
desarrollador	72,21	35,80 €	2.585,12 €
Admin sistemas	24,42	43,82 €	713,40 €
Especialista ciberseguridad	18,87	57,15 €	1.078,42 €
Especialista técnico	11,925	38,16 €	455,06 €
Total			8.558,10 €

Conforme a lo anteriormente expuesto, el presupuesto de licitación de este contrato queda desglosado del siguiente modo:

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
COSTES DIRECTOS	46.033,83 €
COSTES INDIRECTOS	3.577,37 €
OTROS EVENTUALES GASTOS	7.701,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.627,00 €
TOTALES	59.940,00 €
IVA	12.587,40 €
TOTALES IVA INCLUIDO	72.527,40 €

Valor estimado del contrato: Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta euros (59.940,00 €):

9.- ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Anualidades:

Año	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria
2024	13.320,00 €	16.117,20 €	1743010000G/G/51B/22709/00
2025	39.960,00	48.351,60 €	1743010000G/G/51B/22709/00
2026	6.660,00 €	8.058,60 €	1743010000G/G/51B/22709/00

10. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

Memoria Justificativa adaptada al Informe GR 2024/246
Expte.: CONTR 2024 795158

Página 10 de 16

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



11.-PLAZO DE DURACIÓN

El presente servicio se prevé con una duración de 18 meses.

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

13.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP, se exige a las entidades licitadoras de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

14.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas matemáticas, que se puntuarán con arreglo a la siguiente ponderación:

Criterios mediante aplicación de fórmulas: (100 puntos)

1.- Proposición económica: de 0 a 25 puntos

Se valorará el criterio del precio aplicando la máxima puntuación a la mejor oferta presentada y el resto de ofertas se valorarán con carácter proporcional, teniendo en cuenta que la mejor oferta equivale a 25 puntos. La fórmula que se aplicará para el cálculo se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Certificado de sello de órgano (en los términos señalados en el PPT): de 0 a 13 puntos

Se valorará la inclusión en el precio del contrato del certificado de sello de órgano necesario para el funcionamiento de la Plataforma:

- No se incluye el certificado de sello de órgano: 0 puntos.
- Se incluye el certificado de sello de órgano: 13 puntos

Deberá tratarse de un certificado reconocido y emitido por una Entidad de Certificación que figure en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español.

Memoria Justificativa adaptada al Informe GR 2024/246
Expte.: CONTR 2024 795158

Página 11 de 16

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO		03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Certificados de empleado público (en los términos señalados en el PPT): de 0 a 13 puntos

Se valorará la inclusión en el precio del contrato de todos los certificados de empleado público necesarios para el funcionamiento de la Plataforma, con independencia del número que pueda solicitar el Consorcio:

- No se incluyen los certificados de empleado público necesarios para el funcionamiento de la Plataforma: 0 puntos.
- Se incluyen los certificados de empleado público necesarios para el funcionamiento de la Plataforma: 13 puntos.

Deberán ser certificados reconocidos y emitidos por una Entidad de Certificación que figure en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español.

4.- Integración Red Nacional de SOC(en los términos señalados en el PPT): de 0 a 23 puntos

Si no está inscrito en el listado oficial publicado por el Centro Criptológico Nacional: 0 puntos

Si está inscrito en el listado oficial publicado por el Centro Criptológico Nacional: 23 puntos

Se verificará que el licitador directamente o la empresa subcontratada que fuera a prestar el servicio, aparezca en el listado oficial publicado por el Centro Criptológico Nacional que es accesible desde la siguiente dirección:<https://rns.ccn-cert.cni.es/red-nacional-soc#entidades-participantes>.

5.- Formación presencial y personalizada tras la implantación de la plataforma.

Se valora la formación presencial y personalizada, esto es, adaptada a las necesidades del Consorcio una vez haya sido implantada la plataforma y durante el restante periodo de ejecución del contrato, adicional a la prevista en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que debe prestarse obligatoriamente durante la implantación de la plataforma, y adicional a las horas de formación continua obligatoria establecida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Si No oferta formación adicional presencial y personalizada respecto a las necesidades del Consorcio tras la implantación de la plataforma: 0 puntos
- Si oferta formación adicional presencial y personalizada respecto a las necesidades del Consorcio tras la implantación de la plataforma: 13 puntos

6.- Canal de denuncias (en los términos señalados en el PPT): de 0 a 13 puntos

- Si No suministra un canal de denuncias integrado en la aplicación: 0 puntos
- Si suministra un canal de denuncias integrado en la aplicación: 13 puntos

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO		03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. Dado que la ejecución de este contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona del contratista, éste estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, especialmente a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como consecuencia de la ejecución del contrato.
2. El fomento del uso de energías renovables, mediante la incorporación, mejora o renovación de equipos e instalaciones que la fomenten, así como la incorporación de energías renovables.
3. Se considera condición especial de ejecución, en caso de haber sido ofertada por la entidad que resulte adjudicataria, la inscripción en el listado oficial publicado por el Centro Cronológico Nacional.
4. La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, esto es, igual o superior a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (59.940,00 €), IVA excluido.

La entidad que resulte adjudicataria deberá entregar en los primeros cinco días naturales de ejecución del contrato un certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, así como un compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que cubra todo el periodo de ejecución del contrato.

A las condiciones especiales de ejecución 1, 2 y 3 se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución cuarta, suscripción de un seguro de responsabilidad civil, tendrá una penalidad por incumplimiento de hasta el 10 % del importe del contrato.

16.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Tal como se indica en el apartado anterior, se establece como condición especial de ejecución la obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

Memoria Justificativa adaptada al Informe GR 2024/246
Expte.: CONTR 2024 795158

Página 13 de 16

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El Título IV de la LCSP establece un sistema de garantía que pretende garantizar el interés público. No obstante, de un lado la garantía definitiva establecida en el art. 110 solo responde de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y no de los daños ocasionados a terceros. De otro lado, el procedimiento de licitación de este contrato no admite la posibilidad de exigir garantía a las entidades licitadoras.

El objeto del contrato implica el acceso a datos personales de las personas usuarias de la plataforma como consecuencia de la gestión solicitudes, trámites, etc. Una conducta inadecuada, error u omisión, por parte de la entidad adjudicataria que dé lugar a la ruptura de la exigida protección y confidencialidad de los datos a los que tiene acceso, puede conllevar un grave perjuicio a terceros o personas usuarias.

Por este motivo, quedando dicha protección excluida del sistema de garantía definitiva establecido por la LCSP, se establece como obligación especial de ejecución la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad en los términos establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y esta Memoria Justificativa.

17.- PENALIZACIONES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución.

Considerando que el período de implantación de la solución aportada por el adjudicatario señalada en el PPT es, como máximo de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato.

- Para retrasos entre 1 y 10 días naturales: 0,5% del precio del contrato por cada día natural de retraso.
- Para retrasos de 11 a 20 días naturales: 1% del precio del contrato por cada día natural de retraso, contando desde el primer día de retraso.
- Para retrasos de más de 20 días naturales: 2% del precio del contrato por cada día natural de retraso contando desde el primer día de retraso.

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Incumplimientos leves:

Mensualmente se calcularán los índices de calidad del servicio descritos en el pliego de prescripciones técnicas y se aplicará de forma automática una penalización del 10% de la facturación mensual si se incumple al menos uno de ellos y por cada incumplimiento que se produzca y con los límites del artículo 192 de la LCSP.

El incumplimiento respecto al índice de atención de incidencias (IA) se define como el percentil 95% del Tiempo de Atención, es decir, el 95% de las incidencias deben ser atendidas en sus plazos.

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El incumplimiento respecto al índice de resolución de incidencias (IR) se define como el percentil 95% del Tiempo de Resolución, es decir, el 95% de las incidencias deben ser resueltas en sus plazos.

Incumplimientos graves:

La acumulación de tres penalizaciones leves durante la duración del contrato. Se aplicará una penalización del 5% del precio del contrato, IVA excluido, con los límites del artículo 192 de la LCSP.

Incumplimientos muy graves:

Acumulación de tres penalizaciones graves durante la duración del contrato. En caso de producirse un incumplimiento muy grave el contrato quedará resuelto.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Las interrupciones del servicio por tiempo superior a dos horas tendrán una penalización del 5% del importe del precio del contrato IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

El 10% de la facturación del periodo en el que se incurra en incumplimiento.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo que puedan llevar a cabo los adjudicatarios:

El 3% del importe del precio del contrato IVA excluido.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES:

Para la imposición de las penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable de la responsable del contrato e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El procedimiento de imposición deberá iniciarse en cualquier momento del periodo de duración del contrato, excepto cuando se detecte un incumplimiento con posterioridad a la finalización del periodo de garantía del contrato.

18.- FORMA DE PAGO.

Memoria Justificativa adaptada al Informe GR 2024/246
Expte.: CONTR 2024 795158

Página 15 de 16

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se establece un primer pago parcial para el abono del suministro inicial de la plataforma, que se corresponderá con el 10 % del importe de adjudicación del contrato. El resto del precio, correspondiente al suministro de tracto sucesivo de las distintas actualizaciones de la plataforma, así como las prestaciones de servicio asociadas, se abonarán mediante cuota mensual fija, resultante de dividir el 90 % restante del importe de adjudicación por los meses que resten desde el suministro inicial de la plataforma hasta el fin del periodo de ejecución del contrato.

El abono del precio se realizará en todo caso tras la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados, tal como establece el artículo 198 de la LCSP.

Las facturas se presentarán de forma electrónica a través de:

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es> o <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	A01023776
De destino (Unidad Tramitadora):	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	A01023776
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

En Granada, a fecha de la firma electrónica

La Directora de Servicios Generales Acctal.

Fdo.: Cristina Torres Carazo

TORRES CARAZO CRISTINA MARIA - 74654622A TORRES CARAZO	03/09/2024 11:57:22	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwg6d67o08G8w62G3dm1Lw6mR07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/